RESOLUCION Nº 1709 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA CONSTRUCTORA DE OSCAR RODAS CON RUC Nº: 1.683.567, PARA LA AMPLIACIÓN. REFAC. CENTRO DE SALUD / CONVENIO ITAIPÚ, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL".

Ciudad de Itakyry, 27 de julio del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de de Contrataciones, para la Realización de obras adicionales, en el llamado denominado AMPLIACION Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ITAKYRY/CONVENIO CON ITAIPU cuyo contrato Nº 39/10 con la Municipalidad de Itakyry y la Empresa Constructora Oscar Rodas con código de contratación Nº CO-30156-10-1333 de fecha 04/05/2010, y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución enuncia: Los documentos y recaudos enviados a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el fiscal de obras, para la Realización de obras adicionales, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la firma de una Adenda

Que Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Que, Esta U.O.C. de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la firma de una Adenda al contrato Nº 34/2010 para la realización de Obras adicionales de las partidas descriptas en el Rubro 521 Construcciones de Uso Público.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la firma La Constructora de Oscar Rodas con RUC Nº: 1.683.567, realizar obras adicionales por un monto total de G.: **30.928.868** (Guaraníes: Treinta millones novecientos veinte y ocho mil ochocientos sesenta y ocho) en la obra denominado Ampliación Refacción. Centro de Salud / Convenio Itaipú PAC Nº 186279 contrato Nº 39/10 código de contratación Nº CO-30156-10-1333 de fecha 04/05/2010 solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
SECRETARIA

Sr. Hugo Barreto Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
INTENDENCIA

Sr. Miguel Angel Soria Rivas
Intendente Municipal